



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2021-MDB

Breña, 14 de julio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTOS:

El Informe N° 118-2021-GDH/MDB de fecha 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 329-2021-GAJ/MDB de fecha 14 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2179-2021 de fecha 14 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972*;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 43° que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

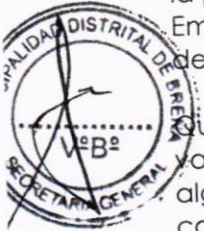
Que, nuestro país viene atravesando una crisis social y económica como resultado de la propagación del COVID-19, lo cual obligó al Poder Ejecutivo a declarar el Estado de Emergencia Sanitaria y dictar otras medidas complementarias con activa participación de los Gobiernos Locales, cuyo objetivo era proteger la vida y la salud de los peruanos;

Que, en medio de las crisis y situaciones adversas existen personas e instituciones con valor altruista realizan acciones más allá de lo esperado sin expectativas de recibir alguna retribución a cambio, lo cual debe ser destacado pues esta labor puede considerarse como un ejemplo del ejercicio de valores cívicos y morales que merecen ser reconocidos;

Que, mediante Informe N° 118-2021-GDH/MDB de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano propone realizar un reconocimiento a algunas personas e instituciones que se han destacado por sus acciones en la situación de emergencia por el COVID-19 que vive el país, informando que el **Colegio San Francisco de Sales "Salesiano"**, institución que acudió desinteresadamente al llamado de nuestra comuna, ante la necesidad de contar con una sede de vacunación en el Distrito, a fin de evitar que nuestra población se traslade hasta el Campo de Marte donde se exponían ante la aglomeración y largas colas existentes; brindado las instalaciones del Coliseo y patio central como sede de vacunación contra la Covid-19;

Que, mediante Informe N° 329-2021-GAJ/MDB de fecha 14 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable se emitan las Resoluciones de Reconocimiento a las instituciones y personas señaladas en el Informe N° 118-2021-GDH/MDB, por el aniversario N° 72 de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO** por parte de la Municipalidad Distrital de Breña al **COLEGIO SAN FRANCISCO DE SALES "SALESIANO"**, por su trayectoria educativa e invaluable apoyo para la implementación de una sede de vacunación contra la Covid-19 en el Distrito de Breña, durante la pandemia.


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las instancias correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, con motivo del 72º Aniversario de la Creación Política del Distrito de Breña.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente norma municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
*[Firma]*  
JOSE DALTON LI BRAVO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
*[Firma]*  
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO  
SECRETARIO GENERAL

